



Europa al día

Diciembre 2006 N° 207

CONTENIDO:¹

Futuro Reglamento Comunitario de Productos Químicos, REACH²

¹ Se prohíbe la reproducción total o parcial del contenido de este "*Boletín Europa al Día*" sin citar la fuente o sin haber obtenido el permiso del Consejo General de Colegios Médicos de España.

² Disponible en la página web del Consejo General de Colegios Médicos: <http://www.cgcom.es>

INTRODUCCIÓN

El día 1 de diciembre el Consejo de Ministros representado por la Presidencia finlandesa de la UE y la comisión parlamentaria de medio ambiente, se pusieron de acuerdo sobre la forma y el fondo del futuro reglamento comunitario de productos químicos, REACH, basándose en el documento elaborado por el Eurodiputado italiano Guido Sacconi.

Aunque la Comisión Europea ya ha expresado su satisfacción por el pacto, falta todavía que el Comité de Representantes Permanentes ante la UE (Coreper) y el pleno del Parlamento Europeo, en su sesión de 13 de diciembre, den luz verde al proceso para la aprobación definitiva de este reglamento y su puesta en marcha en los veinticinco Estados miembros.

Las cláusulas del mencionado pacto establecen que dos eurodiputados formen parte del Consejo de administración de la agencia de Helsinki, encargada de supervisar el funcionamiento del REACH. Además, el director de tal entidad tendrá que superar una audición en la Eurocámara antes de ser nombrado.

En el supuesto de que la agencia descubriese la utilización en la UE de sustancias peligrosas, sus productores se verán obligados a adoptar un plan para sustituirlas por otras menos nocivas. Es más, si no existiesen productos alternativos, los responsables de las sustancias peligrosas deberían presentar un plan de investigación y desarrollo de otras que no lo fueran. En esta línea, el acuerdo excluye el uso de sustancias que pudiesen perturbar la salud o el medio ambiente, salvo cuando sus efectos positivos sobre la economía y la sociedad superasen los negativos en la salud humana y el entorno medioambiental.

Habrà además un deber de vigilancia que transforme el principio actual por el que se recuerda que la producción, la importación y la comercialización de sustancias no deben dañar ni a la salud ni al medio ambiente. Asimismo, se han adoptado modificaciones en el reglamento para evitar que se incrementen los ensayos clínicos de estas sustancias en animales y se promuevan alternativas a estos tests actuales.

Incluimos, en el presente Boletín “Europa al día”, el proyecto de resolución legislativa aprobado por el Parlamento Europeo sobre el REACH.
